

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE- 4
Hermosillo, Sonora, a 30 de Junio de 2014.
"2014: Año de la Salud Masculina"

LIC. ALONSO MARTÍNEZ CASTILLO.

Director General del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología.
Hermosillo, Sonora.
Presente.

Asunto: Se notifican observaciones.

Con fundamento en los artículos 67 fracciones A) y D) de la Constitución Política Local; 18 fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 45, 51, 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, notificamos las observaciones derivadas de la Tercera Auditoría de Gabinete para revisar en forma inicial el informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2013 del **Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología** que dignamente dirige, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impresa y por medio electrónico, el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, dentro de un plazo de 30 días hábiles, lo cual contribuirá a la mejora integral en beneficio del Ente a su digno cargo.

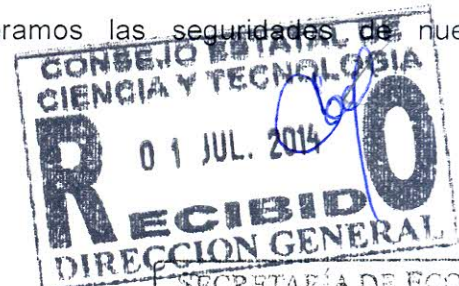
De igual forma agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 3 días hábiles, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente
El Auditor Mayor



INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN



C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA

- C.c.p. Dip. José Luis Marcos León Perea, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Luis Alejandro García Rosas, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Abel Murrieta Gutiérrez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Juan Manuel Armenta Montaño, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Gildardo Real Ramírez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Perla Zuzuki Aguilar Lugo, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Karina García Gutiérrez, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Ismael Valdéz López, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Carlos Ernesto Navarro López, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
C.P.C. María Guadalupe Ruiz Durazo, Secretaria de la Contraloría General.
C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
C.P.C. Martha Mendivil Vega PCCA, Director de Evaluación y Control de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
Lic. Gustavo E. Ruiz Jiménez PCCA, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.
Minutario

Boulevard Luis Donald Colosio Murrieta y Circuito Interior Poniente, Negoplaza Local # 3 "C", Col. Villa Satélite,
Teléfonos y fax: 236-6504 al 08, Hermosillo, Sonora, México, C.P. 83200
<atencion@isaf.gob.mx> <www.isaf.gob.mx>

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-1955-2014
Hermosillo, Sonora, a 30 de Junio de 2014.
"2014: Año de la Salud Masculina"

LIC. ALONSO MARTÍNEZ CASTILLO.

Director General del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología.
Hermosillo, Sonora.
Presente.

Asunto: Se notifican observaciones.

Con fundamento en los artículos 67 fracciones A) y D) de la Constitución Política Local; 18 fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 45, 51, 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, notificamos las observaciones derivadas de la Tercera Auditoría de Gabinete para revisar en forma inicial el informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2013 del **Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología** que dignamente dirige, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impresa y por medio electrónico, el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, dentro de un plazo de 30 días hábiles, lo cual contribuirá a la mejora integral en beneficio del Ente a su digno cargo.

De igual forma agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 3 días hábiles, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente
El Auditor Mayor



INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN



~~C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA~~

C.c.p. Dip. José Luis Marcos León Perea, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Luis Alejandro García Rosas, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Abel Murrieta Gutiérrez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Juan Manuel Armenta Montaño, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Gildardo Real Ramírez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Perla Zuzuki Aguilar Lugo, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Karina García Gutiérrez, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Ismael Valdéz López, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Carlos Ernesto Navarro López, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
C.P.C. María Guadalupe Ruíz Durazo, Secretaria de la Contraloría General.
C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
C.P.C. Martha Mendivil Vega PCCA, Director de Evaluación y Control de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
Lic. Gustavo E. Ruiz Jiménez PCCA, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.
Minutario



Boulevard Luis Donald Colosio Murrieta y Circuito Interior Poniente, Negoplaza Local # 3 "C", Col. Villa Satélite,
Teléfonos y fax: 236-6504 al 08, Hermosillo, Sonora, México, C.P. 83200

<atencion@isaf.gob.mx> <www.isaf.gob.mx>



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

**Informe de la Tercera Auditoría de
Gabinete Inicial a la Cuenta de la Hacienda
Pública Estatal del
Ejercicio 2013
Correspondiente al**

Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología

Hermosillo, Sonora, Junio de 2014



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Observaciones derivadas de la 3a. Auditoría de Gabinete para revisar en forma Inicial el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del Ejercicio 2013

Correspondiente al:

Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología

(Nota: En virtud de haberse notificado anteriormente 13 observaciones, se continuará con el consecutivo de la numeración para estas observaciones).

Otras Observaciones

Observaciones

14. En el informe de la Cuenta Pública del ejercicio 2013, el Sujeto Fiscalizado informa de la existencia de ciertas partidas cuyos presupuestos autorizados originalmente no fueron ejercidos en su totalidad, presentando suficiencia presupuestal sin proporcionarnos justificación alguna que explique este hecho, según consta al analizar el formato CPO-13-02 denominado "Análítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal, de Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal", como se describe a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto (en pesos)		Variación Ejercido vs Original
		Original	Ejercido	
11307	Ayuda Para Habitación	\$198,706	\$166,615	-\$32,091
11310	Ayuda Para Energía Eléctrica	121,557	111,076	-10,481
13201	Prima Vacacional	107,193	6,360	-100,833
21401	Procesamiento de equipos y bienes informáticos	20,000	4,120	-15,880
21801	Placas, Engomados, Calcomanías y Hologramas	5,000	0	-5,000
22106	Adquisición De Agua Potable	10,000	4,881	-5,119
29301	Refacciones Y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración	10,000	0	-10,000
29401	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo	15,000	3,137	-11,863
29601	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	10,000	1,366	-8,634
31801	Servicio Postal	11,000	1,405	-9,595
32201	Arrendamiento De Edificios	42,000	0	-42,000
35201	Mantenimiento Y Conservación De Mobiliario y equipo	7,000	894	-6,106
35301	Instalaciones	20,000	0	-20,000
35302	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	10,000	3,248	-6,752
35501	Reparación Y Conservación De Equipo De transporte	15,000	4,610	-10,390
37101	Pasajes Aéreos	361,500	71,934	-289,566
37201	Pasajes Terrestres Nacionales para Labores en Campo y de Supervisión	10,000	4,656	-5,344
37501	Viáticos En El País	105,000	18,429	-86,571
37502	Gastos De Camino	20,000	9,960	-10,040
37601	Viáticos en el extranjero	30,000	0	-30,000
37901	Cuotas	10,000	1,202	-8,798
38101	Gastos de Ceremonial	15,000	300	-14,700
51101	Mobiliario	15,000	0	-15,000

754,963.00

Cabe mencionar que existen ciertas partidas cuyo presupuesto original se modificó y no fue ejercido en su totalidad, presentando suficiencia presupuestal, como se muestra a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto (en pesos)		Variación Ejercido vs Modificado
		Modificado	Ejercido	
21101	Materiales, Útiles Y Equipos Menores D	\$77,631	\$48,403	-\$29,228
21501	Materiales para información	34,944	24,418	-10,526
22101	Productos Alimenticios Para El Personal de las Instalaciones	75,960	49,945	-26,015
26101	Combustibles	109,327	99,590	-9,737
32501	Arrendamiento de equipo de transporte	46,308	36,308	-10,000
33101	Servicios legales de contabilidad, auditorías y relacionados	310,563	294,153	-16,410
33201	Servicio de diseño de arquitectura, ingeniería y actividades relacionados	200,000	0	-200,000
33302	Servicios De Consultoría	660,151	504,151	-156,000
33401	Servicios de capacitación	485,800	45,116	-440,684
38301	Congresos Y Convenciones	1,291,260	1,143,560	-147,700

→ No hizo

1 046 300

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 28, 56 y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Organismo Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado no justificara en el informe de la Cuenta Pública de 2013, los motivos que originaron las economías presentadas en ciertas partidas y su afectación en la estructura programática, solicitando copia del acta mediante la cual el Organismo de Gobierno autorizó la aplicación de las mismas, en función de los objetivos y metas planteados para el ejercicio presupuestal. En lo sucesivo solicitamos establecer medidas para que se presupueste de acuerdo a las necesidades de las metas programadas. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

2
3

1

15. Se determinó diferencia de -\$32,620, al comparar el importe de los recursos ejercidos por el capítulo del gasto 1000 "Servicios Personales" obtenidos de la columna total ejercido del formato CPO-12-01 del Informe de Cuenta Pública del Ejercicio 2012 que asciende a \$3,267,921, contra el monto de la columna "Ejercicio Fiscal Año Anterior" del formato CPO-13-01 del Informe de Cuenta Pública del Ejercicio 2013 por \$3,300,541.

A.
R.

Handwritten signature

Handwritten mark

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 93 y 94 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar a que el sujeto fiscalizado reportara en el informe de Cuenta Pública del ejercicio 2013, información de Egresos del Ejercicio Fiscal Anterior que difiere con la reportada en la Cuenta Pública del ejercicio 2012, solicitando presentar las aclaraciones correspondientes, estableciendo medidas para que en lo sucesivo, al elaborar reportes que requieran información de ejercicios anteriores como la antes señalada, se tenga el suficiente cuidado y control al retomar datos o cifras requeridas. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

16. En lo relativo al informe de Cuenta Pública 2013, se determinó una diferencia de -\$368,344, al comparar el importe de la asignación modificada de ciertas partidas presupuestales del formato EVTOP-02 denominado "Análítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal" del informe relativo al cuarto trimestre de 2013 por \$1,592,445, contra lo manifestado en el formato CPO-13-02 denominado "Análítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal de Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal" por \$1,960,789, como se muestra a continuación:

Partida	Concepto	Asignación Modificada manifestada en los Formatos:		Diferencia
		EVTOP-02 Informe IV Trim 2013	CPO-13-02 Informe de la Cuenta Pública 2013	
11306	Riesgo Laboral	\$687,255	\$1,141,428	-\$454,173
11307	Ayuda Para Habitación	198,706	166,615	32,091
11310	Ayuda Para Energía Eléctrica	121,557	111,076	10,481
13201	Prima Vacacional	107,193	6,360	100,833
*	Gratificación	0	12,720	-12,720
15901	Otras Prestaciones	477,734	522,590	-44,856
Totales		\$1,592,445	\$1,960,789	-\$368,344

* No presentó clave de partida en el formato.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Organismo Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara distintas cifras con relación a la asignación modificada de ciertas partidas en los informes relativos al Cuarto Trimestre y de Cuenta Pública 2013. Sobre el particular, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo, al elaborar y entregar los formatos correspondientes, no se realicen modificaciones en la asignación modificada de la Cuenta Pública, toda vez que el citado informe debiera ser un reflejo del informe del Cuarto Trimestre de 2013. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

17. Se determinó una diferencia por -\$58,326, al comparar los Ingresos Estatales recibidos durante el período de enero a diciembre de 2013 según fue manifestado en el formato CPO-13-01 del informe de la Cuenta Pública 2013 presentado por el Sujeto Fiscalizado a la Secretaría de Hacienda Estatal por \$3,815,607, contra lo reportado por el Gobierno Estatal ante el Congreso del Estado en el referido formato localizado en el Tomo Principal de la Cuenta Pública 2013, en el capítulo 4000 de "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" por \$3,873,933.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

REV:03

Medida de Solventación

Solicitamos que las variaciones señaladas en la presente observación entre las cifras manifestadas en el informe de Cuenta Pública Estatal 2013 presentado por el Sujeto Fiscalizado a la Secretaría de Hacienda Estatal y el entregado por el Gobierno Estatal al Congreso del Estado, sean analizadas en conjunto entre el Sujeto Fiscalizado y la Secretaría de Hacienda Estatal, para determinar las razones que dieron lugar a las mismas, manifestando a éste Organo Superior de Fiscalización, los resultados obtenidos de la acción en comento. Sobre el particular, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo se solicite a la Secretaría de Hacienda Estatal, que en caso de cualquier modificación al informe correspondiente, éste sea cabal y oportunamente comunicado al Sujeto Fiscalizado. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Atentamente
El Auditor Mayor

~~C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA~~



**INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN**

REV:03